



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2022-INC

ACTORES INCIDENTISTAS: VIOLETA
CERRILLO ORTIZ Y OTROS

RESPONSABLE: SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de julio de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Recepción, Cumplimiento y Cierre de Instrucción** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ACUERDO DE RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y CIERRE DE INSTRUCCIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-010/2022-INC

ACTORAS INCIDENTISTAS: VIOLETA CERRILLO ORTIZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE: LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, cinco de julio de dos mil veintidós¹.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor con lo siguiente:

I. Escrito recibido en la Oficialía de Partes el día veintitrés de junio, firmado por Violeta Cerrillo Ortiz, mediante el cual desahoga la vista ordenada en el auto de fecha veintidós de junio, anexando lo siguiente:

- Copia certificada del Acta con Minuta de Acuerdos de la reunión de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas de fecha tres de mayo.
- Impresión de oficio-invitación 0080/LXIV/2022 de fecha ocho de junio, firmado por el Diputado José Juan Estrada Hernández en calidad de Presidente de la Comisión de Atención a Migrantes.
- Copia simple de acuse de recepción de oficio de fecha veinte de junio firmado por la Diputada Violeta Cerrillo Ortiz.

II. Escrito recibido en la Oficialía de Partes el veintisiete de junio, firmado por el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, remitido en cumplimiento al acuerdo de requerimiento efectuado el veinticuatro de junio, anexando copia certificada del Acta con Minuta de Acuerdos de la reunión de la Junta de Coordinación Política de esa Legislatura².

III. El estado que guardan los autos del cuadernillo incidental indicado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 40, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación

¹ En lo subsecuente, las fechas que se mencionan corresponden a este mes y año.

² Se precisa que el escrito se recibió en un tanto original y tres copias, mientras que el anexo se recibió en un tanto original y tres copias.

Electoral del Estado de Zacatecas³, con relación a lo dispuesto en los artículos 9, fracción IX y 97, fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA**:

PRIMERO. Se **tienen** por recibidos los escritos y las constancias citadas, **agréguense** a los autos para que surtan sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **tiene** a Violeta Cerillo Ortiz **desahogando** la vista que se ordenó mediante acuerdo de fecha veintidós de junio.

TERCERO. Se **tiene** a la autoridad responsable dando cumplimiento en tiempo y forma a lo que fue requerido mediante auto de fecha veinticuatro de junio, por lo que se **deja sin efecto** el apercibimiento hecho a esa autoridad.

CUARTO. Se declara **cerrada la etapa de instrucción** del incidente de incumplimiento de sentencia, al haberse agotado el procedimiento previsto por el artículo 97, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de este Tribunal y al considerarse que no existen diligencias por realizar, por lo que se ordena elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Aurelio Vallejo Ramos, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIO

AURELIO VALLEJO RAMOS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

³ En lo subsecuente *Ley de Medios*.